



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



2 2 5 6 7 7 4 \$ 1 5

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/57

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVA-SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO "CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS" DURANTE EL AÑO 2024 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Servicios Sociales, Deporte y Salud
4- Responsable del contrato:	Daniel Martínez Aguado
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ Zapatería 40 -1º; 948 420 512; deporte@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DE PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVA-SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO "CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS" DURANTE EL AÑO 2024

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	9 2 6 0 0 0 0 0 7	Descripción CPV:. Servicios deportivos CPV complementarios (códigos y descripción): 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes Categoría del contrato: 26 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Los proyectos de Receta Deportiva-Social permiten gestionar procesos cíclicos de prescripción de ejercicio físico y deporte terapéuticos y de otras

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



actividades sociales, tomando como eje de derivación a los Centros de Salud de Pamplona. Estos proyectos pretenden utilizar terapéuticamente el deporte, el ejercicio físico, y otras actividades sociales para minimizar la problemática socio-sanitaria asociada con las personas en situación de soledad no deseada, el síndrome de fragilidad, y el sedentarismo e inactividad física. Esta problemática es más acuciante de resolver entre el colectivo poblacional de 50 o más años que constituye la población objetivo del contrato. Asimismo, los proyectos de receta deportiva-social deben seguir el modelo de prescripción previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
2) Limitación adjudicación lotes:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
94.118,40 €	(21%) 19.764,86 €	113.883,26 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Ciento trece mil ochocientos ochenta y tres euros con veintiseis céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 517.651,20 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)
Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema: se establece un precio unitario por hora de trabajo de cada gestor o gestora resultado de dividir el presupuesto de licitación entre el número máximo de horas a prestar anualmente en este contrato tomando como referencia el año 2024 (2.736h). El valor máximo de precio por hora de trabajo del personal gestor será de 34,40 (IVA excluido).
Siendo una contratación de tramitación anticipada, según el artículo 210 bis de la LFHL, la adjudicación o resolución queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente.

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	€		
1ª Anualidad (2024)	85.412,44 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	28.470,82 €	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/34100/227400	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% de cofinanciación: Aprox. 10 %
8- Tipo de Fondo: Subvenciones del Gobierno de Navarra.	
9- Forma de pago: <ul style="list-style-type: none">- <input type="checkbox"/> Pago único:- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: se realizarán pagos mensualmente, coincidiendo con los periodos de trabajo del gestor o gestora durante el periodo de duración del contrato, en función del número de horas de trabajo efectivamente realizadas cada mes y utilizando el precio por hora de trabajo propuesto en la oferta de la empresa adjudicataria. Junto con la factura será obligatoria la incorporación de un reporte detallado de horas mensuales y tareas realizadas.- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:<ul style="list-style-type: none">- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona.- Códigos de oficina contable: L01312016- Órgano gestor: LA0027246- Código de unidad tramitadora: LA0014589	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: doce meses a contar desde la formalización del contrato. Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: desde el día siguiente a la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Nº de prórrogas: 3
4- Lugar de ejecución del contrato: los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
5- Plazo de garantía: dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: 4% del importe de adjudicación IVA excluido.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación, por parte de la persona adjudicataria, de una declaración sobre el volumen global de negocios, en el ámbito de la gestión/coordinación de actividades para adultos y personas mayores con un enfoque hacia la salud y/o la prescripción de ejercicio físico, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien sea adjudicataria, en la medida en la que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El nivel de solvencia exigido en el conjunto de los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) deberá ser igual o superior a 115.000 (IVA incluido).

En el caso de que la persona adjudicataria no haya cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a los años en activo, debiendo ser su nivel de solvencia proporcional al exigido anteriormente, en función de los años de que se trate. Si por alguna razón justificada la persona adjudicataria no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales contratos vinculados con la gestión/coordinación de actividades para adultos y personas mayores con un enfoque hacia la salud y/o la prescripción de ejercicio físico que hubieran sido efectuados por la persona adjudicataria durante los tres últimos años (2021, 2022, y 2023) indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por justificantes expedidos por los receptores de dichos servicios.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona, no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

Cuando la entidad adjudicataria no hubiera cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo acreditar el correspondiente nivel de exigencia exigido en alguno de los ejercicios.

- Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona adjudicataria posee la solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato para el mencionado medio de acreditación, cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos para la gestión/coordinación de actividades para adultos y personas mayores con un enfoque hacia la salud y/o la prescripción de ejercicio físico durante los tres últimos años (2021, 2022, y 2023) con al menos un volumen anual de importe igual o superior a 115.000 (IVA incluido), ya sea por un contrato o por la acumulación de varios contratos durante el mismo año.

Se aportará también el Anexo VI, Modelo de declaración responsable de medios personales y materiales mínimos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Modelo de solicitud de acuerdo con el ANEXO I.

B. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo de ANEXO II.1 del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Pamplona, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Alternativamente podrá presentar declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo "Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) (disponiendo en el ANEXO II.2 las instrucciones para su obtención) indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, y el ANEXO VI solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirlos en este sobre.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Las personas licitadoras incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y se puntúen los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el presente cuadro de condiciones particulares del contrato. En concreto se incluirá en este sobre B:

- Un programa global de gestión de los proyectos de Receta Deportivo-Social, de acuerdo con las pautas que para su elaboración prevén las prescripciones técnicas del presente contrato y el apartado L.1.3. del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



presente cuadro de condiciones particulares del contrato.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las personas licitadoras incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y puntuén los criterios CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA establecidos en este cuadro. En concreto deberán incluir:

- ANEXO IV cumplimentado y conforme al modelo que se adjunta que es específico para este contrato e incluye la oferta económica realizada sobre el precio por hora de trabajo de cada gestor o gestora y la oferta en el criterio social de formación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente: Concejal/a Delegado/a del Área de Servicios Sociales, Deporte y Salud / Otro/a Concejal/a Delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

1. Director/a del Área de Deporte y Salud. / Secretaría Técnica en materia de Deporte y Salud.
2. Daniel Martínez Aguado, Técnico Municipal de Deporte - Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte / Otro/a técnico/a de la misma área municipal.
3. Ignacio Arbeloa Freyre, Técnico de Grado Medio adscrito al servicio de Deporte / Otro/a técnico/a de la misma área municipal.

Secretario (Titular/Suplente): Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho adscrita en materia de Deporte y Salud / Otro/a Licenciado/a en Derecho o Letrado/a de la Asesoría Jurídica municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

L.1.1. OFERTA ECONÓMICA respecto al precio máximo por hora de personal de gestor que está fijada en 34.40€ (IVA excluido): Máximo 40 puntos.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo señalado:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



Si la mayor baja ofertada admitida es mayor del 8% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada es menor o igual al 8% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 8)$$

Siendo:

P_i: Puntuación de la oferta i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio (40 puntos)

B_m: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

L.1.2. CRITERIO SOCIAL: Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Máximo 10 puntos.

Se valorará el compromiso de la persona licitadora para que las personas que intervengan en la ejecución del contrato (personal gestor y sustituciones) lleven a cabo, cada persona y durante cada anualidad mientras dure la ejecución del contrato, un mínimo de 50 horas de formación certificada por centros universitarios oficiales (públicos o privados) o por Administraciones Públicas, en los siguientes ámbitos:

- Prescripción de ejercicio físico y de otras actividades sociales.
- Actividad física y salud.
- Envejecimiento activo y salud.
- Evaluación y entrenamiento físico para la salud.
- Ejercicio físico en patologías crónicas y poblaciones/colectivos especiales.
- Uso de tecnologías para la prescripción de ejercicio físico y de otras actividades sociales.
- Digitalización de entidades deportivas orientada a la gestión documental y del conocimiento generado.

La asignación de puntuaciones se realizará de la siguiente forma:

- Compromiso a la formación mínima del 100% de las personas gestoras titulares que se contraten cada año que dure el contrato: 8 puntos.
- Compromiso a la formación mínima del 100% de las personas gestoras suplentes que se contraten cada año que dure el contrato: 2 puntos.
- Ninguno de los compromisos anteriores es asumido por la persona adjudicataria: 0 puntos.

La acreditación del cumplimiento de posibles compromisos en este criterio social se llevará a cabo por la persona adjudicataria, como máximo, antes de los dos meses previos a la finalización de cada anualidad contratada. Únicamente se admitirá formación cuya finalización se haya realizado durante cada anualidad en la que exista un compromiso para la formación mínima del personal, y todo ello, mientras dure la ejecución del contrato.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

L.1.3. PROGRAMA GLOBAL DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVA-SOCIAL: Máximo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



50 puntos

Este apartado se valorará en base al explicativo de un programa global de gestión inicial para los proyectos de Receta Deportivo-Social que son objeto de contratación.

Este programa global deberá ser coherente con las características técnicas de los Proyectos de Receta Deportiva-Social previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este programa deberá abordar, como mínimo, los siguientes apartados: objetivos, zonas de realización, actos y niveles de prescripción, algoritmo de intervención, Vademécum de Recursos Comunitarios, gestión documental y del conocimiento generado, gestión de la universalidad del servicio, informatización y digitalización, sistema de protección de datos de carácter personal, calendarización de horas y tareas de trabajo del personal gestor, y sistema de evaluación.

Para la evaluación del programa global de gestión se establecerán los siguientes cinco sub-criterios:

L.1.3.1. Propuesta metodológica de cómo realizar el diagnóstico de necesidades de los barrios y qué estrategias de captación y adherencia se emplearán. Máximo 10 puntos.

- Se establecen medios eficaces para evaluar las necesidades socio-sanitarias en los barrios, acordes con las características de las personas a las que prioritariamente van dirigidos los proyectos según el Apdo. 1.2.5 del pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando es posible, los medios de diagnóstico están validados científicamente.
- Se emplean estrategias propias del marketing y publicidad, entre otras posibles, con el propósito de mejorar la adherencia de las personas con receta a cada proyecto. Se trata eficazmente la forma de incentivar y motivar a las personas a formar parte de los proyectos el mayor tiempo posible.
- Se cuida con detalle la evitación de afrontas o estigmatizaciones a las personas por razón de su estado de salud u otros condicionantes personales.
- Se pauta con detalle un trabajo en red a desarrollar con personas y entidades representativas del ámbito sanitario, deportivo o social de cada barrio a partir de las que se amplifique el conocimiento de los proyectos y se establezcan posibles sinergias de trabajo.
- Se prevén reportes individuales sobre los resultados a las personas participantes en términos de salud que les alienten a la mayor permanencia posible en los proyectos.

L.1.3.2. Propuesta para la gestión de documentos, datos protegidos de carácter personal, conocimiento generado, e inventario. Máximo 10 puntos.

- Se emplean soluciones tecnológicas eficaces y eficientes para gestionar documentos, datos de carácter personal y el conocimiento generado en los proyectos.
- Se presenta un algoritmo específico que explique y esquematice cómo se realizará y se garantizará la gestión documental y la protección de datos de carácter personal.
- Se aborda automatizadamente tanto el registro, ordenación, como la fácil recuperación de documentos, datos de carácter personal y conocimiento generado a través de la experiencia que se acumule en la ejecución del contrato.
- Cada persona con receta tiene un registro único de información, debidamente automatizado, que incluya toda la información por ella disponible (talonarios de recetas, resultados de test, datos de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en [https://sedelectronica.pamplona.es](https://sedeelectronica.pamplona.es)



0018385479123360991069



seguimiento, etcétera).

- Se garantiza (explicando el cómo) un acceso seguro, por parte municipal, a toda la información; tanto la sujeta a protección de datos de carácter personal, como la no sujeta a dicha protección, pero relevante en la gestión del contrato (documentación científica, Vademécum, algoritmos de intervención, presentaciones, folletos, cartelería, convenios, etcétera).
- Se prevé de manera anticipada cómo se va a realizar el traslado al Ayuntamiento de toda la documentación (sujeta o no a protección de datos de carácter personal) en los casos de cambio de contrata o sustituciones de la persona titular con las funciones de gestión del contrato.
- Se prevé una gestión óptima e informatizada del inventario de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.2.7 del pliego de prescripciones técnicas.

L.1.3.3. Propuesta de monitoreado de actividades y seguimiento. Máximo 10 puntos.

- Se establecen criterios generales eficaces para medir el impacto de las recetas sobre la salud de las personas participantes. En todos los procedimientos que sean posibles, se utilizarán medios validados científicamente que serán incluidos expresamente en la oferta presentada.
- Se emplean soluciones tecnológicas eficaces y eficientes para supervisar el monitoreado de actividades y seguimiento. Se valorará su integración dentro del registro único de información automatizado para cada persona que forme parte de cada proyecto de prescripción.
- Se valorará positivamente la digitalización de sesiones de ejercicio físico y de otras actividades sociales, y la posibilidad de hacer seguimientos telemáticos junto a los presenciales en personas no tecnológicas.
- Se presenta un algoritmo específico (diferente al que se emplee para la gestión de documentos, datos protegidos de carácter personal y conocimiento generado) que explique y esquematice cómo se realizará y se garantizará el debido seguimiento de una persona con receta desde el Centro de Salud a los recursos comunitarios, y de tales recursos de vuelta al Centro de Salud.
- Se establecen instrumentos validados científicamente para medir el nivel de satisfacción de las personas participantes que serán incluidos expresamente en la oferta presentada.
- Se ofrecen reportes individualizados a las personas con receta y al personal autorizado de los Centros de Salud.
- Se presenta una propuesta para establecer la dirección, coordinación y trabajo eficaz de los diferentes Grupos Motores (GM) y de la Unidad de Ejercicio Físico y de Otras Actividades Sociales (UES).

L.1.3.4. Propuesta para la gestión de la participación de personas derivadas con receta. Máximo 10 puntos.

- Se emplean, (explicándolas suficientemente), soluciones tecnológicas eficaces y eficientes para gestionar la participación de las personas de acuerdo con las necesidades recogidas en el Apdo. 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se prevén estrategias para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las entrevistas personales.
- Se establecen, (explicándolos suficientemente), canales de comunicación permanentes con cada persona con receta, acordes con sus necesidades y habilidades tecnológicas.
- El sistema de gestión utilizado permite conocer de forma individualizada y actualizada la situación de cada persona con receta dentro del proceso de prescripción.
- Se garantizan, (explicando suficientemente el procedimiento), periodos de contacto del gestor o gestora con las personas con receta en los que no transcurra más de 7 días desde que se emiten las recetas por parte del personal sanitario.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



L.1.3.5. Gestión de la universalidad del servicio. Máximo 10 puntos.

- Se establecen estrategias eficaces para favorecer de forma progresiva la cada vez mayor autonomía de la persona con receta en un estilo de vida activo y saludable.
- Se recogen las pautas a seguir para conseguir las mayores tasas de éxito posible en cada persona con receta, recurriendo al menor número posible de recetas consecutivas en dicha persona.
- Variedad y calidad de las intervenciones del personal gestor que den cobertura a posibles déficits temporales de oferta deportiva y social en los barrios.
- Se establecen estrategias adecuadas para eliminar o minimizar las barreras que afecten a la universalidad del servicio.

2- Criterios de desempate: se establecen como criterios de desempate los siguientes y por el orden señalado:

- 1º.- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- 2º.- El menor porcentaje de trabajadores eventuales en la empresa, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 3º.- Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre el precio máximo por hora de trabajo de cada gestor/a previsto en el apartado C.3 del presente cuadro que se ha fijado en 34,40 € (IVA excluido), SUPERIOR al 10%.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se deberán obtener un mínimo de 25 puntos en el Programa Global de Gestión de los Proyectos de Receta Deportivo-Social (Apdo. L.1.3) y un mínimo de 2 puntos en el criterio social (Apdo. L.1.2).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Para la ejecución del presente contrato se establecen una serie de condiciones especiales relacionadas con la innovación y con la igualdad.

En relación con la innovación, se deberán utilizar aplicaciones tecnológicas y telemáticas de vanguardia (web, Apps, e Internet de las cosas) para la gestión de los proyectos, en particular en lo relacionado con: a) la gestión de documentos, datos de carácter personal, conocimiento generado e inventario de materiales, b) evaluación y seguimiento de actividades y resultados individuales de las recetas en la salud de las personas, y c) la gestión de la participación de las personas derivadas con receta.

En relación con la igualdad, la adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda la documentación y material relacionado con la gestión de los proyectos (incluyendo su difusión) cualquier imagen discriminatoria de la mujer. En los diferentes canales de comunicación hacia

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



las personas inscritas se utilizarán imágenes y textos que resalten los valores de igualdad, diversidad, y atención a colectivos desfavorecidos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Junto a las indicadas en el Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden las siguientes faltas penalizables por las cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Graves:

- Por la no presentación de la memoria final, en los plazos y con todo el contenido previsto en las prescripciones técnicas del contrato.

B) Muy graves:

- Por la no realización íntegra de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- Por la no realización íntegra de los compromisos de la adjudicataria en relación con los criterios sociales de adjudicación, tanto en las personas titulares como sustitutas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

La persona adjudicataria deberá tener contratada una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños causados a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato. Tendrá una suma asegurada mínima de 150.000 € y deberá incluir, como mínimo, la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación y Patronal. La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por las exclusiones, condiciones y franquicias contratadas con su compañía aseguradora.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069



El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación, que contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): las prestaciones objeto del contrato incluyen inicialmente seis zonas de realización (tres ya operativas que se trasladan desde el año 2023 y otras tres más que iniciarán progresivamente en el año 2024). Mientras se produzcan las prórrogas previstas en el contrato, podrían incorporarse tres zonas más a las anteriores, a partir de 2025. En consecuencia, mientras dure el contrato pudiera haber hasta un máximo de nueve zonas activas. Cada zona supone una carga anual horaria máxima de 456 horas para el personal gestor contratado. Esta ampliación en tres zonas supondrá como máximo una modificación del contrato del 50% del precio total de adjudicación.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento. Anexo VI. Modelo de declaración responsable de medios personales y materiales mínimos. Anexo VII. Modelo de préstamo temporal de pulseras de actividad.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0018385479123360991069